MUNICIPALIDAD DE YPANE
JUNTA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

PARAGUAY BICENTENARIO

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY NO.135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LAS MUNICIPALIDADES DE 1RA., 2DA. Y 3RA. CATEGORÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN EL MUNICIPIO DE YPANÉ.----------

TRACTORES Y MAQUINQRIAS AGRICOLAS EN GENERAL	
RUBROS	
Impuesto de Patente a los Rodados	37.000
Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000
Distintivo de Comprobación de Pago de Patente a los Rodados	10.000
Venta de Libros, Formularios y Documentos	3.500
Multas, según ley	
TOTAL GUARANIES	51.500

5.10 Pago de Patentes de Acoplado:

ACOPLADO		
RUBROS	UN EJE	MAS DE 1 EJE
Impuesto de Patente a los Rodados		
Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	1.000	1.000
Distintivo de Comprobación de Pago de Patente a los Rodados		
Venta de Libros, Formularios y Documentos		
Distintivo de Identificación Municipal		
Multas, según ley		
TOTAL GUARANIES		

Art. 6º DEL IMPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN

6.1 Hecho Generador: Ley 620/76 Art. 25º.

Las obras que se ejecutan dentro del municipio pagarán un impuesto a la construcción, que se hará efectivo antes del otorgamiento del permiso correspondiente, sin perjuicio de los ajustes definitivos que correspondan en cada caso.

6.2 Solicitud de Autorización: Ley 620/76 Art. 26º.

El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la Municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, consignando el nombre del profesional firmante de los mismos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba en contrario.

6.3 Base de Cálculo. Ley 620/76 Art. 27º.

A los efectos de la aplicación del impuesto a la construcción regirá la clasificación de las obras

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·
Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · INTENDENCIA ·
Lorena Vera
Verificado Impuestos

Intendente de Ypane
Abog. Horacio Ortiz Albrechi
Juntos "Un buen Gobierno"
Mand. 2010-2015

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 620/76 Y SU MODIFICATORIA LA LEY NO.135/91 DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO EN LAS MUNICIPALIDADES DE 1RA., 2DA. Y 3RA. CATEGORÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN EL MUNICIPIO DE YPANÉ.----------

4. Otras construcciones

a.	Económicos	G.	480.000 x m2
b.	Buenos	G.	560.000 x m2
d.	De lujo	G.	780.000 x m2

5. Construcción de panteones y obras funerarias

a.	Económicos	G.	250.000 x m2
b.	Buenos	G.	300.000 x m2
d.	De lujo	G.	400.000 x m2

6.5 Pago inicial previo: Ley 620/76 Art. 29º.
El impuesto a la construcción será abonado del siguiente modo:

a) El 20% (veinte por ciento) en oportunidad de la presentación de la solicitud del permiso; y,

b) El saldo dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la notificación por cédula, carta certificada o telegrama colacionado, de la aprobación de la solicitud.

Una vez pagado totalmente el impuesto, será otorgado el permiso correspondiente para la iniciación de la obra.

REGLAMENTACIÓN:

1) El permiso correspondiente será concedida por Resolución de la Intendencia Municipal, una vez abonado totalmente el impuesto.
2) La Intendencia Municipal podrá fraccionar el impuesto liquidado hasta en __ cuotas mensuales iguales, adicionando un interés del __% (_____por ciento) mensual sobre saldos.
3) Las construcciones con estructuras de gran porte destinadas a publicidad deberán presentar planos, planillas y memoria de cálculo a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Construcción.

6.6 Clasificación para la liquidación: Ley 620/76 Art. 30º.
El impuesto a la construcción se calculará de acuerdo a la siguiente clasificación y porcentaje:

Por ciento sobre el valor de la obra:

a) Casas de habitación unifamiliar:

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA GENERAL
Cinthia Noemí Enciso Bucholz
Secretaria General
Municipalidad de Ypané

Lorena Vera
Verificado Impuestos

MUNICIPALIDAD DE YPANE REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA

Intendente de Ypane
Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Juntos "Un buen Gobierno"
Mand. 2010-2015